

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

36 (41) año.

10 de Junio de 1893.

Núm. 1.283.



GLORIA IN EXCELSIS

«Al discutirse ayer el presupuesto de Fomento, el Sr. Alonso Castrillo pidió que, sin alterar la cifra del presupuesto, no se suprimiera la Escuela de Veterinaria de León, por ser más importante que la de Santiago, cuya subsistencia se propone en el proyecto, y la misma petición formuló el Sr. Barroso respecto a la Escuela de Córdoba. El Sr. Vincenti defendió que debía continuar la Escuela de Santiago, principalmente por las necesidades que trae consigo la exportación de ganados en Galicia. El Sr. Osma propuso, como solución de este desacuerdo, suprimir la Escuela de Veterinaria de Madrid, pues con los gastos de ella se podría atender á las de León y Córdoba.

»La Comisión acordó que se mantenga el proyecto del Ministro.»

(*El Imparcial*, 1.º de Junio de 1893.)

¡Al fin! Ya era hora. Según el párrafo anterior, debido á nuestro bien informado colega *El Imparcial*, la reforma en la enseñanza veterinaria es ya un hecho. Desde 1.º de Julio próximo tendremos dos Escuelas menos, puesto que en el proyecto de los futuros presupuestos presentado al Parlamento por el Sr. Ministro de Hacienda se propone la supresión de las Escuelas de León y de Córdoba, las cuales ya no figuran, por tanto, en los presupuestos que dentro de breves días serán vigentes. Aunque ha bastante tiempo que teníamos noticias del citado proyecto ministerial, no hemos querido decir una palabra, ni alarmar, por consiguiente, á nuestros lectores, hasta saber con certeza el acuerdo de la Comisión de presupuestos, juez casi infalible en esta materia, y cuyo acuerdo seguramente prevalecerá al aprobarse los generales del Estado por las respectivas Cámaras. Hoy, pues, con fundamento seguro, tenemos la inefable alegría de comunicar á nuestros muy caros lectores tan gratas cuanto felices nuevas.

Hoy es día de júbilo y de contento para la clase, pudiendo señalar con piedra blanca tan fausto como halagüeño acontecimiento profesional. No nos acordemos de las amarguras experimentadas, así como tampoco de los denuestos y hasta de los groseros insultos recibidos en nuestras pasadas luchas por conseguir *algunas, no todas* de las reformas que tenemos demandadas á los poderes públicos, y por las cuales

hemos reñido sendas y encarnizadas batallas, seguros siempre de que el porvenir era nuestro, seguros también de que lograriamos la victoria, que descompondríamos á nuestros sistemáticos, absurdos y míopes contrincantes, como estamos seguros igualmente de que lograremos más adelante el complemento de nuestras aspiraciones; es decir, la *abolición de algún otro establecimiento de enseñanza; el destierro absoluto del inconcebible, ridículo y perjudicial examen de ingreso*, al menos tal cual hoy se realiza; la legislación del grado de bachiller, ó, en su defecto, de un preparatorio bastante extenso cursado en los Institutos de segunda enseñanza; la supresión del inútil examen de reválida; el aumento de materias científicoprofesionales; el establecimiento de clases clínicas y otras mil cositas de que los Veterinarios nos encontramos *muy necesitados*. La razón nos asiste, y es sabido que cuando la razón y la justicia marchan de común acuerdo, no conocemos mejor ni más fuerte piqueta para destruir y derribar ciertos edificios viejos y ruinosos que tan pésimamente responden á la necesaria higiene profesional. Hoy, repetimos, es *todo jubileo en la Imperial Toledo*, que diría el poeta; hoy es día de aplaudir y de gozar; aplaudamos, pues, queridos compañeros y olvidemos los luctuosos y amargos momentos experimentados. Saludemos con el entusiasmo que el naufrago desvalido y sin ayuda ajena saluda al nuevo día que ve aparecer por el Oriente, después de una noche horrible y de una lucha desesperada con los elementos enfurecidos. Saludemos nosotros á esa estrella que comienza á surgir brillante y poderosa en el espacio, precursora de otros días más felices y de otras mejoras profesionales, y de las cuales el Estado, en primer término, es el llamado á cosechar óptimos frutos.

No estamos muy conformes, ¡qué hemos de estarlo!, con muchas de las reformas proyectadas, y que pronto serán un hecho, tales como la pésima elección de las Escuelas subsistentes, la distribución de Profesores, el sueldo asignado á los auxiliares, conserjes y oficiales de Secretaría, etc., etc., extremos que discutiremos extensamente en los próximos números. Hoy es día de aplaudir, mañana lo será de combatir y de señalar los lunares existentes en las reformas del Sr. Moret, fáciles, por otra parte, de corregir, si el Ministro de Fomento quiere seguir las peritas y justas observaciones de la prensa profesional. Sin embargo de aquéllos, reciba un aplauso muy entusiasta el Sr. Moret, en nombre de la clase.

PATOLOGÍA QUIRÚRGICA ⁽¹⁾

Nota sobre la castración, por la vía inguinal, de los caballos criptórquidos,
por Mr. L. Trasbot, Director de la Escuela de Alfort (Francia).

X Y ÚLTIMO

En resumen, el Veterinario, como todo el mundo, no está obligado á ver sino lo que es visible; no se le puede exigir, por tanto, que adivine. Y, no obstante, sin temor alguno, creo se puede afirmar que la persona más clarividente y perita dejaría de comprar, sin apercibirse de nada, un caballo á medio castrar. Ahora bien, este error, al cual por otra parte todos estamos expuestos, no puede, en conciencia, ser considerado como una falta, y mucho menos como una grave, capaz por sí sola de comprometer la responsabilidad de quien la hubiera cometido. En mi opinión, al Veterinario consultado para la compra de un caballo monórquido, *expuesto como castrado*, no puede acusársele de impericia profesional sino en el caso de que dicho animal presentase las formas y el carácter de un caballo entero, y de tal modo, que llamasen justamente la atención del hombre de ciencia.

No era ésta, según parece, la idea del compañero que amenazaba demandar á M. Dupont. El asunto es verdad que fué abandonado, pero la intención no por eso dejaba de existir. En esta ocasión, no pude abstenerme, puesto que me dirijo exclusivamente á los Veterinarios, de hacer presente á los mismos cuán mal inspirados son los que á sabiendas y por espíritu de rivalidad procuran comprometer á un compañero ante los ojos de un cliente cualquiera. Obrando así, provocan casi siempre represalias, de las cuales concluyen ellos mismos por ser víctimas y conduce únicamente á rebajarnos en el espíritu público y á desprestigiar nuestra profesión. Nunca serán lo bastante censuradas estas malas costumbres, indignas de hombres instruidos, liberales y que pretenden con derecho ocupar un puesto honroso en la sociedad. En ocasiones múltiples nos ocurre ser víctimas de verdaderas asechanzas, de verdaderos lazos que se nos tienden, suministrándonos datos inexactos, para ponernos en contradicción con lo que haya podido decir otro compañero precedentemente consultado. Por lo menos, es necesario en casos tales guardarse de críticas malévolas (2). Después de estas cor-

(1) Véase el número 1.275 de esta Revista.

(2) Bueno sería que nuestros colegas tuvieran en cuenta los sanos consejos dados por el eminente Trasbot.—L. D.

tas reflexiones que el lector me perdonará sin duda, vuelvo á ocuparme de otros casos más ó menos distintos de los ya tratados.

Un caballo declarado castrado, por ejemplo, presenta el aspecto y todos los caracteres de uno entero; examinadas después las regiones inguinales, no se encuentra ninguna cicatriz, ó se observa solamente una. ¿Qué se hace entonces? A mi parecer el caso no es dudoso: el animal no ha sido castrado, ó sólo ha sufrido una operación incompleta. Otras veces, por el contrario, se observan las dos cicatrices, cosa no imposible después de una simple emasculación unilateral. En algunas comarcas, en la Normandía, entre otras, después de hacer la ablación del testículo apparente, existe la costumbre de incidir la piel del lado opuesto, con objeto de hacer creer en una operación completa. Todos los Veterinarios que ejercen en París, y probablemente en los demás centros industriales, habrán tenido ocasiones mil de examinar animales de esta manera operados. Pues bien, cuando el aspecto del caballo y su carácter normal obligan al Veterinario consultado á examinar las regiones inguinales y aquél reconoce en la piel una cicatriz á cada lado, yo creo que entonces el Profesor ha visto todo cuanto tiene obligación de ver, y por tanto, *que no ha obrado con ligereza ni con descuido*. Ambas cicatrices, se me objetará tal vez, no son absolutamente idénticas, puesto que un atento examen haría ver entre sí ciertas diferencias. Yo estoy de acuerdo con esto. No obstante, conviene hacer presente que estas diferencias, para ser comprobadas, *exigen un minucioso examen, al cual jamás se acude cuando se consulta para comprar un caballo*. Por lo tanto, creo inadmisible que el Veterinario pueda ser responsable de un error que cometerían, ¡quién lo duda!, la mayoría de sus compañeros y aun á veces todos. A lo más, en mi sentir, en semejante y particular caso, debería anularse la venta por fraude, puesto que existía incontestablemente una maniobra ficticia practicada con el objeto de engañar al comprador.

Veamos á continuación otros casos que también pueden ocurrir.

Hasta al presente, hay que reconocerlo, la jurisprudencia está lejos de fijarse en este punto; mas no sería difícil que los peritos se pronunciasen por opuestas ideas en las cuestiones que los mismos hubieran de resolver. En primer término, un caballo sin castrar, criptórquido ó monórquido, pero vendido como entero para el trabajo, ¿debe ser considerado como poseedor de un defecto oculto que le hace impropio para el uso al qual se le destina? Un hecho semejante ha sido juzgado, una vez al menos, por el Tribunal del Comercio del Sena. Se trató de un caballo que presentaba una criptorquidia doble. El árbitro, nuestro gran Bouley, falló en su informe pericial que se anulase la venta de dicho solípedo, basándose en las consideraciones siguientes: *Que en todos los*

trabajos penosos y que como tales exigen violentos esfuerzos y un gran desarrollo de fuerzas, se emplean siempre de preferencia los caballos enteros, porque está bien demostrado que estos últimos animales poseen una energía y un vigor de los cuales jamás se encuentran provistos los caballos castrados ni tampoco las yeguas. Que la fuerza y la energía que caracterizan al caballo entero deben atribuirse á la presencia de los testículos en su estado normal. Que este hecho hálase probado, hasta la evidencia, por los efectos que produce la castración en los animales. Y, finalmente, que no cree que un caballo cuyos testículos apenas han adquirido la quinta parte de su desarrollo normal, tenga jamás la fuerza, el vigor y la energía que tendría si dichos órganos hubieran adquirido su desarrollo natural.

A pesar del respeto que profeso á las opiniones de este eminente maestro, no titubeo en declarar que yo no propondría á un tribunal anular una venta por los motivos expuestos. Hasta ahora se creía generalmente que un caballo entero era más resistente y más fuerte que un caballo castrado. Por otra parte, nadie intentaba saber en aquella época si dicha opinión tenía ó no fundamento sólido, porque la moda reinante en París, único juez por entonces, consistía en *no emplear para los diversos servicios de tiro sino caballos enteros*; era una creencia arraigada en todo el mundo que los caballos enteros eran más útiles que los castrados ó capones, y nadie se hubiera atrevido á contrarrestarla. Hoy este juicio sería, al menos, discutido. Mas sea ó no fundada esta opinión, no está absolutamente comprobado que los caballos poseedores de uno ó de los dos testículos poco desarrollados sean por éste solo *hecho* menos energéticos y menos aptos para resistir las fatigas que los primeros. Todos cuantos han tenido ocasión de observar caballos criptorquidos en el trabajo afirmarían, sin embargo, lo contrario. La verdad es que casi todos estos animales son ariscos y difíciles de manejar, pero no es menos verídico que ellos dan pruebas en las faenas á que se les destina de un ardor y de una resistencia verdaderamente excepcionales.

No se puede argüir, en consecuencia, con la *debilidad* de un caballo monorquido ó criptorquido para creerse con derecho á pedir la nulidad de la venta de un animal de esta clase. Esta venta, á mi juicio, es inatacable, sobre todo cuando el caballo es vendido para *el trabajo*, puesto que el defecto oculto reprochable no le impide desempeñar el objeto á que se le destina, y tampoco disminuye su valor la práctica del más pequeño fraude con el objeto de ocultar el estado del animal. En suma, este caballo no castrado tiene el carácter del entero, y es algunas veces hasta más exagerado que aquél: posee vigor y resistencia para el trabajo, y, además, todas las aptitudes de los que están completamente desarrollados.

Se nos objetará tal vez que los caballos criptórquidos son generalmente malos. Esto es cierto. Pero también lo es que existen caballos no menos malos entre los enteros ó que tienen los testículos bien desarrollados, entre los capones y aun entre las yeguas. En estos casos hay que apoyarse para pedir la anulación de la venta en las expresadas malas condiciones individuales y en el carácter peligroso del animal, pero jamás deberá fundarse en *un desarrollo incompleto de ciertos órganos*.

Otra cosa muy distinta será si, por ejemplo, el caballo monórquido ó criptórquido hubiera sido vendido para la reproducción. El animal cuyos dos testículos hayan sido detenidos en su migración y en su desarrollo es estéril; esto es un hecho hoy establecido. El caballo que sólo tiene un testículo es fecundo, pero origina muchos de sus productos con esta misma mala conformación orgánica. Por consecuencia, el primero tiene un defecto oculto que le hace impropio para el uso á que se le destina, y el segundo tiene otro defecto que disminuye su valor como caballo semental, de tal modo, que ningún comprador adquiriría un caballo en semejantes condiciones si las supiera de antemano. En este último caso opino que se debe, en justicia, anular la venta y sostener la demanda con argumentos irrefutables. El año anterior tuve conocimiento de un hecho análogo. Un caballo monórquido fué vendido como semental. Al siguiente día el comprador se enteró del verdadero estado del animal y resolvió pedir la anulación de la venta. El vendedor, escuchando los justos consejos que se le hicieron, consintió en tomar nuevamente su caballo. He aquí las diversas cuestiones que pueden presentarse en la práctica, las cuales deben ser resueltas por personas competentes, pero bueno sería que en su resolución los Veterinarios nos pusiéramos de acuerdo.—X.

PATOLOGIA Y POLICIA SANITARIA

MEMORIA SOBRE LA GLOSOPEDA EN BARCELONA

ESCRITA POR ENCARGO DEL

EXCMO. SR. D. RAMÓN LARROCA,

Gobernador de esta provincia,

por el Doctor Griñán y el Profesor R. Turró (1).

(*Conclusión.*)

Los pies y manos serán cortados; en la boca no nos limitaremos á la extracción y decomiso de la lengua, sino que será cortada la cabeza de

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

la res y será tirada aprovechando sólo los sesos, pues podría darse el caso de existir en las fosas nasales ó linderos de la cámara posterior de la boca, trompa de Eustaquio, etc., alguna afta ó flictena que hubiese pasado desapercibida, y en la duda debe decomisarse toda la cabeza. El espурго, pues, en el tegumento externo en las reses glosopédicas es siempre asequible y fácil. ¿Lo es asimismo en las formas graves de la glosopeda? Ya hemos dicho que no, y los infrascritos opinan, aun contra la práctica seguida en otras naciones donde la materia ha sido legalizada, que la existencia de lesiones viscerales debería implicar el decomiso total de la res, por la facilidad con que puede pasar al mercado vehículo virulento dado que, por la simple inspección macroscópica no es dable limitar la extensión de las lesiones.

Ahora, al llegar al término de nuestra tarea, creemos deber apuntar una cuestión de higiene que no se ha tratado, que sepamos, hasta hoy, ni por autores Médicos ni Veterinarios. En el período de invasión ó eruptivo de la glosopeda, sea benigna, sea grave, ¿debe permitirse el sacrificio de las reses en los mataderos públicos? Resueltamente opinamos que no por las siguientes razones: 1.^a, porque el animal está febril, y 2.^a, porque el virus no está fijado de suerte que legitime los espurgos.

Resumiendo las ideas más culminantes que hemos expuesto en esta Memoria, cabe formular las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a Debería reformarse buena parte del articulado de la Real orden de 13 de Octubre de 1882, en el sentido de definir y precisar las condiciones que deben reunir las reses destinadas al consumo, pues las palabras *res sana* son de sí vagas y deficientes, toda vez que una res puede ser higiénicamente comestible y, sin embargo, puede estar afecta de una lesión local.

2.^a La glosopeda es una enfermedad contagiosa entre toda clase de ganado biungulado, que ordinaria y comúnmente se inicia por una fiebre que dura de uno á tres días, tras cuyo estadio aparece una erupción de flictenas en la boca y espacios interfalángicos y además en las mamas de las vacas y cabras lecheras. El rompimiento natural ó traumático de estas ampollas ó flictenas da lugar á la formación de ulceritas de fondo sucio llamadas aftas, que curan fácilmente cuando no son irritadas mecánicamente. La glosopeda reviste en el ganado una forma gravísima cuando la erupción estalla en las mucosas profundas (estómagos, intestinos, pulmones, etc.), dejando lesiones viscerales casi siempre irreparables y comparables á las del tifus. Dicha forma es afortunadamente muy rara.

3.^a La glosopeda ó el virus aftoso es altamente contagioso para el

hombre, en el cual determina, por lo general, una estomatitis (inflamación de la boca) análoga á la de las reses atacadas y lesiones aftosas en los puntos inoculados, sea cual fuere la región del tegumento externo infectado.

4.^a El virus aftoso reside únicamente en los sitios lesionados (aftas ó flictenas) y se hace virulento, y por ende contagioso, cuanto contacta con ellos (saliva, moco, etc.). La leche no es virulenta tal como está contenida en su natural reservorio; se la infecta al ordeñar la res siempre que la piel de la mama tenga brotes aftosos. La carne procedente de las reses glosopédicas no es vehículo de contagio por no contener gérmenes aftosos. En Francia, por decreto de 22 de Junio de 1882, no sólo se permite, sino que se favorece el sacrificio de las reses glosopédicas con la mira interesada de extinguir más rápidamente la epizootia por medio de la matanza de las reses infectadas. Por esta ley, posteriormente ratificada varias veces y hecha extensiva á Argelia en 1890, se obliga al Veterinario revisor á hacer un espurgo rigoroso de las partes lesionadas, y hasta cuando la glosópeda ha revestido la forma grave se le permiten hacer espurgos viscerales, ó sea en las entrañas atacadas.

6.^a No estando en España ni prohibido ni autorizado el sistema de los espurgos en los mataderos públicos por no existir legislación alguna sobre el particular, sería muy conveniente que no se dejase cuestión de tanta trascendencia higiénica al criterio de los señores Veterinarios revisores, sino que por medio de una ley se precisasen taxativamente las condiciones en que los espurgos fueren factibles y las condiciones en que debieran ser absolutamente prohibidos. De existir esta ley, los infrascritos opinan que en la cuestión concreta de las reses glosopédicas, y como corolario de la doctrina desarrollada en esta Memoria, debiera prevenirse en el articulado: *A*, que no debe permitirse el sacrificio de las reses glosopédicas en el estadio febril y período de invasión; *B*, que pasados dichos períodos, cuando la erupción está perfectamente localizada en la boca, pies y manos, puede permitirse el sacrificio espurgando la cabeza y las extremidades; *C*, que si permitido el sacrificio de la res la autopsia revelase lesiones gastrointestinales ó del aparato respiratorio, fuese decomisada en su totalidad, ya que científicamente no puede admitirse el criterio establecido por los franceses en este punto, porque la lesión local no puede limitarse con toda seguridad y el espurgo ni es asequible á la cuchilla ni es fácil. Los infrascritos opinan que la legislación francesa, al permitir los espurgos viscerales, peca de libre, porque aun cuando no exista un solo autor de reconocida autoridad que haya denunciado un solo caso de contagio por el consumo de carnes glosopédicas ni en esta forma más grave de la

dolencia, ello es que puede pasar al mercado materia de contagio autorizando este espurgo, ya que dada la rapidez con que la inspección veterinaria debe hacerse, no es posible abrigar la absoluta seguridad de que se han visto todos los focos. Por esta suprema razón, amén de tratarse de una res gravemente enferma ó siquiera convaleciente, estiman que en este caso procede implacablemente su total decomiso.

LAS ESCUELAS DE VETERINARIA

Prometimos en nuestro artículo anterior ocuparnos más detenidamente de la reforma en la enseñanza y vamos á cumplirlo. Aplaudimos, porque era de razón y de justicia, á los señores Moret y Vincenti, y no nos arrepentimos de ello, si bien hoy tenemos necesidad de hacerles algunas observaciones de importancia capital, en la seguridad de que, lo mismo los señores Ministros y Director general de Instrucción pública que la Comisión de presupuestos, atenderá nuestras indicaciones en beneficio de la enseñanza y de los cuantiosos intereses pecuarios y sanitarios del país. Decíamos en el anterior artículo que sólo debía existir una Escuela de Medicina Veterinaria y dos Granjas ó Estaciones pecuarias en las provincias de Madrid, Galicia y Andalucía, y venimos, no á rectificarnos, sino á ratificarnos en nuestras ideas de toda la vida. Somos partidarios de una (ó de dos á lo sumo) Escuela de Medicina zoológica; pero puesto que el Ministro de Fomento se empeña en dejar tres, aceptamos los *hechos consumados*, ya que la supresión de dos implica un paso de progreso científico y económico. Tenemos á la vista el presupuesto presentado á las Cortes por el Sr. Gamazo, y en el de Fomento nos encontramos con la Escuela de Madrid y Zaragoza y la Escuela y Estación pecuaria de Santiago. Ya, pues, no queda duda alguna sobre el alcance de la reforma. Pues bien; con la misma franqueza que aplandimos la supresión de dos Escuelas, con igual lealtad combatiremos la existencia de la Escuela de Zaragoza, que no tiene razón de ser, por estar enclavada en una región pecuaria infinitamente menos importante que la de Córdoba y por ser un establecimiento podrido material y moralmente, y... no decimos más; el ilustre Rector de la Universidad aragonesa está al tanto de lo poco que vale dicha Escuela y de la necesidad imperiosa de decretar su clausura.

Si es evidente que la enseñanza de la Veterinaria abarca dos ramos importantes, hallándose en primera línea la cuestión zootécnica, desde luego se comprende que las regiones donde deben radicar las Escuelas de Medicina zoológica, son Andalucía y Galicia, centros de producción

pecuaria de los ganados caballar y vacuno. Con estas dos Escuelas es suficiente y sobra la de Madrid; pero aceptándola *à fortiori*, la razón, la lógica y hasta el sentido común piden que se deje subsistente la Escuela de Córdoba y se suprima la de Zaragoza. ¿Cómo es posible dejar desamparada media España sin un centro docente de esta clase? Galicia, Madrid y Córdoba son dos puntos extremos y uno céntrico para el más fácil acceso á los estudiantes de la mitad de la Península. La existencia de la Escuela de Zaragoza no la abona nada, absolutamente nada. La existencia de la Escuela de Córdoba la abona la riqueza inmensa de la producción hípica de Andalucía, Extremadura, la Mancha y algunas provincias de Levante. La abona su brillante historia docente, un presente consolador, hijo del celo é interés del Profesorado, que es el único que da cumplimiento á lo prescrito en el reglamento vi gente sobre las enseñanzas prácticas y no atenta contra los derechos y deberes del personal de auxiliares y ayudantes, y un porvenir reproductivo y beneficioso á los intereses agrícolas, pecuarios y sanitarios, así como esperamos y es de justicia se la deje subsistente y se la convierta, como la de Santiago, en *Escuela-Granja pecuaria*. Créanos el señor Moret: si alguna Escuela de Medicina zoológica ó veterinaria tiene razón de ser, es la Escuela de Córdoba. Así, pues, acceda á suprimir la de Zaragoza, *à pesar de los pesares*, dejando la de Córdoba, y su obra será más perfecta. Y dicho lo anterior, vamos á los detalles de organización, que francamente, si acusan un buen deseo, revelan falta de práctica.

Ya hemos dicho que somos partidarios de una ó dos Escuelas nada más, dotadas con todos los elementos necesarios para que la enseñanza sea una verdad. Pero aceptadas tres Escuelas, y teniendo la convicción profunda de que la de Madrid es la menos necesaria y la más inútil, no comprendemos cómo ni por qué se la dota de más elementos que á las otras. No hay lógica en asignar á esta Escuela nueve Catedráticos y ocho á las de provincias. No es justo ni equitativo conceder sólo 3.000 pesetas para material de enseñanza á la de Santiago, que será Escuela y Estación pecuaria, y 10.000 pesetas á la de Madrid, donde no hay clínicas, prácticas de praticultura y de zootecnia, ni ninguna otra clase de positiva utilidad, á no ser los magníficos y afluigranados experimentos de fisiología recreativa batraciana y canina. La lógica, la equidad y la justicia demandan, exigen, piden que haya igual número de Catedráticos en las tres Escuelas, y que los gastos de material de enseñanza sean mayores en las Escuelas de Santiago y de Córdoba, puesto que estas dos deben ser *Escuelas-Estaciones* ó *Escuelas-Granjas pecuarias*. Por otra parte, se ve con pena en el proyecto de presupuesto que á los Profesores auxiliares y ayudantes se les señala menos sueldo que á los Oficiales de Secretaría y Conserje é igual que al Capataz de Estación

pecuaria. Esto es sencillamente monstruoso, amén de denigrante y despectivo para los Profesores auxiliares y ayudantes, que en las Escuelas de Veterinaria tienen una misión diaria, casi casi diríamos tan importante como los Profesores numerarios. Llamamos, pues, la atención del Sr. Ministro, del Sr. Director de Instrucción pública, de la Comisión de presupuestos y de los señores Diputados amantes de la propiedad de la riqueza ganadera acerca de estos detalles que son de capital importancia y trascendencia. Comparen todos el capítulo 12, artículo único, páginas 829 y 830 del presupuesto con el estado siguiente, que es como deben organizarse las Escuelas.

ESCUELAS DE VETERINARIA

PERSONAL	MADRID	CÓRDOBA	SANTIAGO
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Retribución al Profesor encargado de la dirección.....	1.000	750	750
Idem al Secretario.....	500	250	250
9 Profesores numerarios, á 3.000 y 3.500 pesetas.....	30.000	27.000	27.000
2 idem auxiliares, á 2.000 y 2.500 uno.....	4.500	4.000	4.000
2 ayudantes de clases prácticas, á 1.500.....	3.000	3.000	3.000
1 Oficial de Secretaría	1.500	1.000	1.000
1 conserje.....	1.500	900	900
2 bedeles á 900 en Madrid y uno en Córdo- ba y Santiago.....	1.800	750	750
1 portero	750	750	750
2 palafreneros en Madrid á 730 y uno en Córdo- ba y Santiago	1.460	639	639
1 capataz para la huerta y estaciones pe- cuarias.....	913	913	913
1 peón	639	639	639
MATERIAL			
Gastos de material de enseñanza	4.000	5.500	5.500
Idem de oficina.....	800	800	800
Tres pensiones de 750 para los alumnos...	2.250	2.250	2.250
TOTAL.....	54.812	49.141	49.141

Por ascensos de antigüedad á los Profesores de estas escuelas, 32.000 pesetas.

Resumen.

Pesetas.

Importan los créditos consignados en presupuesto.....	192.010
Importan los créditos del anterior estado...	185.094
<i>Economía...</i>	6.916

Aceptando, pues, las ligeras modificaciones que indicamos, se obtiene una economía no despreciable y quedan mejor servidas las tres Escuelas. Pero de nada servirá la supresión de dos Escuelas ni las modificaciones que indicamos, si no se decreta en seguida la reforma del ingreso á fin de que los alumnos admitidos lleven una base de cultura de que hoy carecen en su inmensa mayoría, que triste es decirlo, pero son pocos, muy pocos los que saben la instrucción primaria completa ó superior por la lenidad en el cumplimiento del presente reglamento y acaso por egoísmos vituperables. La reforma para que sea completa, racional y lógica y dé fructíferos resultados, debe consistir: 1.^o, en la exigencia del grado de bachiller para ser admitido en las Escuelas de Medicina zoológica ó en un preparatorio aprobado en Instituto oficial, y que debe consistir en la geografía, historia, francés, inglés ó alemán (electivo), aritmética, álgebra y geometría y física química é historia natural; 2.^o, en la supresión de la Escuela de Zaragoza y convertir la de Córdoba, como la de Santiago, en *Escuela-Granja de Medicina zoológica*, y 3.^o, en la introducción en el presupuesto de las modificaciones en personal y material que hemos indicado en el estado ó cuadro anterior, por ser de equidad y justicia.

DOCTOR BOLÍVAR.

 **PATOLOGÍA INTERNA⁽¹⁾**

De los cólicos en el caballo y su tratamiento, principalmente por la electricidad,
por M. A. Laquerrière.—Versión española de D. Arturo Gallego.

(Continuación.)

3.^o *Efectos de la corriente en los intestinos gruesos.*—Los efectos de la electricidad en estos órganos son más lentos que en el intestino delgado; solamente se determinan en aquéllos modificaciones de forma

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

tales como la depresión de los abultamientos, los cuales se estrangulan cuando los puntos reducidos se dilatan á la vez en toda su extensión. La parte de las mencionadas vísceras situadas en el circuito tiende á reducirse y á disminuir por ende de volumen; al propio tiempo el contenido del intestino tiende también por sí mismo á su expulsión externa. Si se colocan los dos excitadores sobre una de las bandas musculosas del intestino grueso, dicha banda se reduce, se contrae y además se estrangula y engruesa en los puntos de aplicación de la corriente. Este hecho demuestra que las bandas musculosas no constituyen solamente haces de refuerzo, sino que ellas desempeñan, asimismo, el papel de agentes contráctiles respecto de los intestinos gruesos. En el conejo hemos conseguido una expulsión enérgica de gases y materias fecales contenidos en el pequeño colon. En este caso siempre hemos comprobado que á la dilatación de los estrangulamientos precede la contracción de aquellos puntos dilatados que contienen los residuos de la digestión divididos y prensados. Por medio de este mecanismo, el segmento aplastado ó esférico detenido es arrojado por un sencillo movimiento de resbalón y sin que sea necesario hacer intervenir una fuerte contracción de la parte dilatada.

4º *Efectos de la corriente inducida en la trayectoria del tubo digestivo y en las paredes abdominales.*—Aplicando una corriente eléctrica con el objeto de influenciar todo el expresado tubo digestivo, como sucede en los casos en que el circuito está cerrado en la boca y en el recto, por ejemplo, se observan los siguientes hechos: retracción de la lengua en la cavidad bucal; contracciones clónicas de los músculos del cuello del esófago; elevación enérgica del diafragma; contracción no menos enérgica de las paredes abdominales; compresión de las paredes estomacales y movimientos peristálticos y antiperistálticos que se suceden rápidamente en todo el intestino, pero sobre todo en el delgado.

La agitación intestinal que era débil, confusa, antes de cerrar el circuito, se hace instantáneamente más activa; las asas del intestino delgado se desarrollan y resbalan las unas sobre las otras, contrayéndose y dilatándose alternativamente con gran rapidez. El estómago conserva su fijeza normal, pero merced á las contracciones enérgicas de sus fibras, éste se reduce de volumen y tiende, por tanto, á arrojar su contenido; el intestino grueso se impresiona menos que el delgado, y, sin embargo, vense reproducir aún con bastante rapidez los cambios alternativos de las hinchazones en estrangulamiento y viceversa. Algunas partes del mencionado aparato orgánico se contraen y hasta se estrangulan en ocasiones; mientras que otras partes del mismo logran dilatarse; estrangulaciones y dilataciones que se suceden así de una manera rápida y enérgica, según la potencia de la excitación de la corriente.

En cuanto á las substancias contenidas en el canal digestivo, ellas son impelidas hacia el recto; en ocasiones la defecación y la práctica urinaria se produce en el momento mismo de practicarse la experiencia.

GACETILLAS

Suma y sigue.—Leemos en *El Liberal* del 3 del corriente:

“Ha regresado la expedición científica al interior de la isla. El doctor Ferrán inyectó con la vacuna preservativa “roseola,” unos 900 cerdos. La comisión recorrió los pueblos de Alcaida, Campanet, Coslix, La Puebla, Sinen; otros pueblos solicitan los beneficios de la vacuna. Ferrán ha abierto un registro, en el cual anotará los resultados del procedimiento.”

A pesar de nuestra vehemente protesta lanzada en el número anterior contra la escandalosa invasión que en el campo veterinario iba á realizar el Dr. Ferrán y del llamamiento que á las autoridades respectivas y á los compañeros de Mallorca hicimos para que unas y otros prohibiesen en absoluto semejante abuso, parece, según el párrafo transcrita, que la intrusión continúa á ciencia y paciencia de las autoridades de aquella isla, las cuales, en este punto, no quieren cumplir con su misión y sus deberes amparando á la justicia y castigando al invasor, y á ciencia y paciencia de los Veterinarios de dicha comarca que no saben ó no quieren tampoco defender sus derechos y hacer respetar la ley ante los tribunales respectivos. ¡Y luego que somos pisoteados por todo el mundo, y que si estamos ó no abandonados de toda justa protección; que si se nos arrebatan tales ó cuales derechos, y que si somos el ludibrio y el escarnio de la sociedad!

Pero ¿cómo no ha de suceder esto y mucho más que por vergüenza callamos? Si los Veterinarios no sabemos ó no queremos defender nuestros legítimos fueros; si, cual los de Mallorca, permanecemos en este criminal letargo, ya en nosotros legendario, y vemos con repugnante mutismo este descarado despojo profesional ¿qué mucho que se aprovechen de nuestras abandonadas riquezas algunos Médicos ó algunos Ingenieros agrónomos tan poco aprensivos como nada escrupulosos que por esos mundos se estilan? Hacen bien dichas personas en aprovecharse cuanto puedan de nuestra indolencia y de nuestro incorrecto proceder. ¡Ojalá, ojalá nos arrebaten todo cuanto abraza nuestra carrera, para ver si de una vez despertábamos de tan criminal ensueño! Cada clase recibe el justo premio que su manera de ser merece.

Cuando la montaña no viene á nosotros, nosotros debemos ir á la montaña, que dicen los árabes; y en la presente ocasión, visto que las

autoridades mallorquinas no vienen á nuestro campo, los Veterinarios de aquella región, con el Subdelegado á la cabeza, deberían acudir á las autoridades judiciales en demanda del respeto y del cumplimiento debidos á las disposiciones vigentes en materia de intrusismo. Si los Veterinarios baleares defienden sus derechos merecerán bien de la clase; mas si, por el contrario, permanecen indiferentes como hasta aquí, entonces se harán acreedores al desprecio más profundo de todos sus compañeros nacionales. Por hoy no decimos más, si bien seguiremos otro día, caso de continuar las cosas como hasta aquí. Veremos si lo-gramos que al fin la clase sepa apreciar su misión social y sus intereses.

Estudio importante.—Mr. Deherain ha leído hace pocos días en la Academia de Ciencias de París un trabajo muy interesante acerca de la alimentación del ganado. Afirma y demuestra, apoyándose en numerosos análisis, que las hojas de los árboles constituyen un forraje que, seco ó verde, puede competir con los mejores productos de los prados naturales ó artificiales. Estas conclusiones, apoyadas en el estudio químico, han sido confirmadas después por la experiencia.

“Cuántas tierras, dice el autor del trabajo, ingratis al cultivo de las especies que constituyen los prados serían un manantial de riqueza y de prosperidad dedicadas á la explotación de árboles forrajeros!.” Despues pasa á demostrar que el aprovechamiento de las hojas en nada perjudicaría al valor de los árboles, siempre que se efectúe en épocas determinadas, según las especies y ateniéndose también á reglas que establece con ese fin.

Operaciones en el Matadero de Madrid.—En la oficina de *Mataderos* se hicieron, durante el año último, 9.518 trabajos y expedíose 1.124 certificados. En aquéllos se sacrificaron 71.671 vacas, 24.492 terneras, 83.725 carneros, 97.046 corderos, 11.548 ovejas y 36.876 cerdos, que dieron un peso de 27.202.216 kilogramos.

Ferias de ganados.—Se ha celebrado la de Palencia con poca animación. En el ferial hubo, sí, mucho ganado, pero se han verificado pocas transacciones. La de Salúcar la Mayor ha sido bastante endeble, pues se han realizado poquísimas ventas. El ganado vacuno es el que ha tenido mayor salida, pero mucho menor que otros años. En la de Algeciras la animación ha sido extraordinaria, habiéndose hecho muchas transacciones.

La feria de Talavera de la Reina ha sido muy concurrida por toda clase de ganados, según demuestra el siguiente estado: lanares, próximamente 60.000 cabezas; cabrío, 3.500; de cerda, 6.000; vacuno, 6.500; muletas cerriles para la labor, 300; mulas domadas, 800; caballar, id., 500, con inclusión de algunas crías; asnal, 400 id.

Los precios en ventas de las que se han verificado en número extra-

ordinariamente alto, son los que siguen: ovejas viejas esquiladas, de 45 á 50 rs. cada una; carneros id., de 70 á 75 id. id.; corderos, de 42 á 50 id. id.; machos cabríos, de 100 á 140 id. id.; de cerda, de 45 á 50 reales arroba; vacuno, de 50 á 55 id. id.; novillos para labor, de 1.400 á 2.000 rs. cabeza; muletas cerriles, de 4.000 á 7.000 rs. par; caballar, de 500 á 1.600 rs. cabeza, y asnal, de 300 á 600 id. id.

Acuerdos de Guerra.—Por Real orden de 27 del pasado se destina á los Veterinarios primeros D. Pedro Alvarez Pérez al regimiento lanceros de Sagunto, y D. Pedro Sanz Caballero al 12.^º montado de artillería; á los segundos D. Nicolás Aramendia Ruiz al 7.^º id. de artillería, D. Juan Roselló Terraza al regimiento húsares de la Princesa, D. Gumersindo Fernández Visaires al id. de Villaviciosa en comisión, D. José Molleda Vázquez al id. de Borbón, D. Lope Carralero González al id. de Vitoria y en comisión al Ministerio de la Guerra, cobrando sus haberes por dicho cuerpo, y á D. José Vizcaíno Sánchez á Guardias Provinciales y Remonta de sementales de Canarias, igualmente en comisión, y al tercero D. Adolfo Castro Remacha al regimiento caballería de Alcántara, también en comisión, y por otra Real orden de igual fecha se dispone el abono, desde 1.^º de Mayo último, del sueldo de Veterinario mayor al primero efectivo D. Francisco Orduña Salagre, y la gratificación de efectividad de seis años, desde 1.^º de Abril, á los Veterinarios primeros D. Manuel Méndez Sánchez, D. Juan Iborra Sucuší, D. Niceto Moreno Rubio, y al segundo D. Federico Mesa Buenhome.

Promesa.—El Sr. Ministro de la Gobernación ha prometido presentar muy pronto al Parlamento un proyecto de ley de Sanidad con arreglo á los adelantos y á las necesidades de los tiempos modernos.

Dios quiera que así sea y que los Veterinarios no salgamos tan descalabados como salíamos en el famoso proyecto que este mismo señor Ministro de la Gobernación presentó á las Cortes el año 82. Los Veterinarios no debemos olvidar esto.

Enciclopedia Veterinaria francesa.—Los señores J. B. Bailliére é hijo, libreros de París en la calle Hautefenille, núm. 19, han publicado un nuevo catálogo veterinario, en el cual encontramos el anuncio detallado de una gran *Enciclopedia veterinaria* en 16 volúmenes, y de los cuales M. Cadéac (de Lyon) acaba de publicar el primero. Los restantes volúmenes serán escritos por los señores Cornevin, Cagni, Guinard, Champetier, Pertus, Dupons, etc.

Los Veterinarios que deseen estar al corriente de los progresos de la ciencia recogerán excelentes frutos consultando esta *Enciclopedia* á medida que la misma se vaya publicando.